



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 4395 - - - - de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN GASTOS DE PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero LUIS ALBERTO MELO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.375, quien se desempeña como Profesional Universitario, de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá, los días los días 21, 22, 23, y 24 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión al Ingeniero LUIS ALBERTO MELO MEDINA, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, con el fin de participar en la mesa técnica OCAD Regional Llanos, a realizarse en la Casa Fiscal de Arauca en la ciudad de Bogotá, con viáticos a razón de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$235.223) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a DESPACHO DE LA GOBERNACION, rubro 01 1 2 2 003 gastos de viaje del presupuesto vigente, pasajes \$716.411.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 21 NOV 2017

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digitó: Olga del C. Parales Z, Auxiliar administrativo de la Secretaria General



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 8851710 | Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M - 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: escribogovara@arauca.gov.co